

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

### Licitación Pública Nacional No. UTTT-15-2023

Equipamiento (Bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video).

Tula de Allende, Hgo. Octubre 2023.  
Av. Universidad Tecnológica no. 1000  
El Carmen Col. El 61,  
Tel. 7737329100 ext.155  
Correo: [materiales@uttt.edu.mx](mailto:materiales@uttt.edu.mx)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTTT-15-2023**

**ÍNDICE**

1. CONDICIONES GENERALES.
  - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
  - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
  - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.
  - 1.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.
  - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
  - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
  - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
  - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
  - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
    - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
    - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES.
    - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

**SOBRE ÚNICO**

- DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
- DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.
- DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.
- DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.
- DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

- 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.8. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.
- 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
- 2.10. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
  - 3.1. GARANTÍAS.
  - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
4. INCONFORMIDADES.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTTT-15-2023**

**LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL**

**1. CONDICIONES GENERALES.**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. UTTT-15-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO), CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. SFP-0075/2023 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y NO. DAF/305/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

NOTA PARA LA CONVOCANTE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 16 FRACCIÓN I Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN REFERENCIA A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 77 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; ADEMÁS DE LO ANTERIOR LE COMENTO QUE EL CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO SERÁ SUPERVISADO POR LOS ASESORES NORMATIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO OMITO COMENTARLE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS.

POR OTRA PARTE, EN LOS ACTOS DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE NO ESTÉN PRESENTES LOS ASESORES NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEBERÁN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES CITADO.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LOS CONVOCANTES, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCEDIMIENTOS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS, DEBERÁN ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD O AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL CASO DE NO CONTAR CON SU COMITÉ DEBIDAMENTE ESTABLECIDO, LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE MANERA PREVIA AL INICIO DE DICHOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON LOS DOCUMENTOS DE APOYO NECESARIOS PARA SU REVISIÓN Y EN LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN LA PROPIA CONTRALORÍA SEÑALA. CON FUNDAMENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2019

## 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N°1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE **14. CATORCE ( PARTIDAS)**

## 1.2. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO **TOTAL** SE EFECTUARÁ A LOS **VEINTE** DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS **BIENES**, PREVIA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

## 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE **QUINCE** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL FALLO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS **BIENES**. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

## 1.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE HARÁ EN: AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HIDALGO EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

## 1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 30 DÍAS HÁBILES, LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.

## 1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

## 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.



DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

## 2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [WWW.UTTT.EDU.MX](http://WWW.UTTT.EDU.MX) A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

## 2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, A LAS **10:00 HORAS**, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORIA UBICADA EN **AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COLONIA EL 61, EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HGO.**

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS

PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE.

### 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES.

EL PRECIO DE LOS BIENES QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

#### 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

**TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A LOS BIENES (DE LA PARTIDA 1 A LA 9 VENTA - EQUIPO DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS Y PARA LA PARTIDA 10 A LA 14 EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO) A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOCANTE SERA LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES**

**VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.**

## **SOBRE ÚNICO**

### **DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

### **DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO N° 2).**

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y PARA PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

**DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.**

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

#### **DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)**

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL **SERVICIO** QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE EL **SERVICIO**.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZAN LOS **BIENES**.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS **BIENES**, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### **DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

#### **DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR CONSIDERANDO EL IVA., Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: **FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA O CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA** A FAVOR DE **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**.

**DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER DEVUELTA AL SEXTO DÍA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN PROVEEDOR.**

**QUEDAN EXCEPTUADOS DE PRESTAR DICHA GARANTÍA LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES QUE ENCUADREN EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. (SOLO APLICA PARA SEGUROS)**



**DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)**

**DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

**DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK [HTTP://PORTALTRIBUTARIO.HIDALGO.GOB.MX/OV/OVIRTUAL.HTML](http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/ov/ovirtual.html)

## **2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**NOTA:** TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

## 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 09 DE NOVIEMBRE** DE 2023 A LAS **10:00** HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y (A LOS BIENES) LICITADOS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE LOS (BIENES) QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS

DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

## 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** ADJUDICARÁ POR **PARTIDA**.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE LOS **BIENES**, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

## 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

## 2.8. LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

LA LICITACIÓN O PARTIDA SERÁ DECLARADA DESIERTO CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

## 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

## 2.10. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 16:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE [WWW.UJTT.EDU.MX](http://WWW.UJTT.EDU.MX), A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

### 3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ EL PEDIDO DE LOS **BIENES**.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

V. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### 3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;

II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS; Y

III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.



### 3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE LOS BIENES Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DEL SERVICIO NO ENTREGADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

### 4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI UBICADA EN: CARRETERA TULA-TEPEJI KM. 8 COL. EL 61, EJIDO EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HIDALGO, C.P. 42830, O BIEN EN BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UBICADAS EN CAMINO REAL DE LA PLATA, NUMERO 301, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HGO. O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

### EL COMITÉ

#### PRESIDENTE

Dra. Irasema E. Linares Medina  
Rectora

#### SECRETARIO

Lic. Emma Escamilla Cornejo  
Jefa del departamento de Recursos Materiales

#### VOCAL

Mtra. Margarita Núñez Zamudio  
Secretaria Académica

#### VOCAL

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos  
Secretaria de Vinculación

#### VOCAL

Mtro. Héctor Escobedo Corral  
Director de Planeación y Evaluación

#### VOCAL

Ing. Juan Nava Trejo  
Subdirector de Servicios Administrativos.

#### ASESORA

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez  
Abogada General

#### ASESOR

Lic. Marco Polo Hernández Trejo  
Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.

#### SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

L.C. Héctor Juárez Ronquillo  
Director de Administración y Finanzas



**ANEXO N° 1**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**N° UTTT-15-2023**

FECHA: Noviembre de 2023.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	30	Pieza	<p>Computadora de escritorio con las siguientes características:</p> <p>Procesador : Procesador Intel® Core™ i5-12400 de 12ª generación (núcleos P de 2,50 GHz hasta 4,40 GHz)</p> <p>Sistema operativo : Windows 11 Pro 64</p> <p>Lenguaje del sistema operativo : Windows 11 Pro 64 (español)</p> <p>Formato : Tower 92% Potencia 310W</p> <p>Memoria RAM : 16 GB DDR4-3200 MHz (UDIMM) - (2 x 8 GB)</p> <p>Placa madre : Intel Alder Lake Q670</p> <p>Gráficos : Gráficos Integrados</p> <p>Almacenamiento sólido : 512 GB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 Performance TLC Opal</p> <p>Ethernet : Ethernet integrada</p> <p>WiFi : 11AC (2x2) &amp; Bluetooth® 5.1</p> <p>Teclado : USB, tradicional, negro: español</p> <p>Mouse : Mouse calíope USB, negro</p> <p>Puertos USB por defecto : 1x USB-C, 4x USB frontales, 4x USB traseros. 1x Puerto HDMI, 1xDisplayPort</p> <p>Parlantes internos : Altavoz interno</p> <p>Manual : Publicación: búlgaro/portugués de Brasil/español ,</p> <p>Garantía : 1 año in situ</p> <p>Monitor Lenovo LED 23.8", Full HD, 75Hz,</p>		

			Negro con entrada HDMI		
2	7	Pieza	<p>Laptop con las siguientes características:</p> <p>Procesador: Procesador Intel® Core™ i5-11320H de 11ª Generación (3,20 GHz hasta 4,50 GHz)</p> <p>Sistema operativo: Windows 11 Home Single Language 64</p> <p>Tipo de pantalla: 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 45 % NTSC, 250 nits, 120 Hz, retroiluminación LED, marco biselado fino</p> <p>Memoria: 16 GB DDR4-3200MHz (SODIMM)</p> <p>Unidad de disco primaria: 1 TB SSD M.2 2242 PCIe TLC</p> <p>Garantía: 1 año Servicio de transporte o recogida</p> <p>Adaptador de Corriente: 170W</p> <p>Tarjeta gráfica: NVIDIA® GeForce® GTX 1650 4 GB GDDR6</p> <p>Batería: Polímero de litio de 3 celdas</p> <p>Cámara: 720P HD con micrófono de arreglo doble y obturador para privacidad</p> <p>Lector de huellas digitales: No Incluido</p> <p>Teclado: Retroiluminado blanco, negro - Español</p> <p>WLAN: Wi-Fi 6 11AX (2x2) &amp; Bluetooth® 5.1</p>		
3	1	Pieza	<p>Switch Administrable con 28 puertos de fibra óptica SFP + 4 puertos SFP (25 G)</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <p>Características</p> <p>Dimensiones: 442 x 325 x 44 mm (17,4 x 12,8 x 1,7 pulgadas)</p> <p>Peso</p> <p>Sin soportes de montaje: 4,6 kg (10,1 lb) Con soportes de montaje: 4,7 kg (10,4 lb)</p> <p>Material del recinto: acero SGCC</p> <p>Hardware</p> <p>Interfaz de gestión: Ethernet en banda</p> <p>Interfaz de red: (28) puertos SFP+ de 1/10G (4) puertos SFP28 de 1/10/25G*</p> <p>Rendimiento total sin bloqueo: 380 Gbps</p> <p>Capacidad de conmutación: 760 Gbps</p> <p>tasa de reenvío: 565,44 Mpps</p> <p>Método de poder: (1) Entrada universal, 100—240 VCA, 2 A máx., 50/60 Hz</p> <p>(1) Entrada de CC USP RPS, 11,5 V CC, 8,7 A</p> <p>Fuente de alimentación: CA/CC, interna, 100 W</p> <p>Rango de voltaje soportado: 100—240 VCA</p> <p>Máx. el consumo de energía: 100W</p> <p>Protección ESD/EMP: Aire: ± 16kV, contacto: ± 12kV</p>		

			<p>Servicios:Conmutador de fibra SMB Capa 3 10/25 G  pantalla LCM:(1) Pantalla táctil a color LCM de 1,3"  Temperatura de funcionamiento:-5 a 40 °C (23 a 104 °F)  Humedad de funcionamiento:10 a 90% sin condensación  Certificaciones:CE, FCC, IC  LED  Sistema:Estado  SFP28/SFP+ Enlace/actividad</p>		
4	1	Pieza	<p>Router UDM-SE  Especificaciones Técnicas  Características  Dimensiones:442.4 x 43.7 x 285.6 mm (17.4 x 1.7 x 11.2""")  Peso:4.95 kg (10.9 lb)  Materiales de recinto:CNC de aluminio, acero SGCC  Material de montaje:Soporte de rejilla de acero SGCC Hardware  Procesador:Quad-Core ARM® Cortex®-A57 a 1.7 GHz  Memoria del sistema:4 GB DDR4  Almacenamiento a bordo:16 GB eMMC SSD integrado de 128 GB  Interfaces de gestión:Éternet Bluetooth  Interfaces de redes:(8) LAN: 2.5 GbE RJ45  Puertos (1) WAN: 1 GbE RJ45 Puerto  Interfaces de SFP+: (1) LAN: 10G SFP+(1) WAN: 10G SFP+  Interfaces de PoE:(2) PoE+ (par A 1, 2+; 3, 6-) (6) PoE (par A 1, 2+; 3, 6-)  Rendimiento de IDS/IPS:3.5 Gbps*  *Medido con iPerf3  Método de poder:(1) Entrada de CA Universal, 100—240V AC, 4.4A máx, 50/60 Hz (1) Entrada de CC USP-RPS, 52V DC, 3.94A  Fuente de alimentación:AC/DC, interno, 240W  Rango de voltaje compatible: 100-240V AC  Max. consumo de energía:50W (Excluyendo la salida de PoE)  Max. PoE potencia por puerto de PSE  PoE:PoE: 15.4W  PoE+: 30W  Modo PoE de rango de voltaje:  PoE:44 a 57V  PoE+: 50 a 57V  Protección ESD/EMP:  Aire: ±15 kV, contacto: ±8 kV  Pantalla LCM:(1) Pantalla táctil de 1.3""  Botón:Reinicio de fábrica</p>		

			<p>Temperatura de funcionamiento:-10 a 40 ° C (14 a 104 ° F) Humedad operativa:5 a 95% sin condensación Certificaciones:CE, FCC, IC</p> <p>Características de la Puerta de Enlace</p> <p>Desempeño:WAN redundante con conmutación por error y equilibrio de carga Wifi QoS con APS UniFi Aplicación, dominio y QoS basado en el país Identificación de dispositivo y tipo de aplicación Internet adicional con copia de seguridad LTE Informes de calidad e interrupción de Internet Seguridad de próxima generación:Reglas de firewall conscientes de la aplicación Detección de amenazas IPS/IDS basada en la firma Contenido, país, dominio y filtrado de anuncios Segmentación de tráfico basada en VLAN/subred Firewall completo con estado Redes avanzadas:SD-WAN sin licencia WireGuard, L2TP y OpenVPN server Cliente OpenVPN OpenVPN e IPsec site-site VPN Teleport de un solo clic y UID VPN WAN basado en políticas y enrutamiento VPN Reenvío DHCP Servidor personalizable DHCP IGMP proxy Soporte IPv6 ISP LED Ethernet:Blanco: link/actividad SFP+:Blanco: link/actividad HDD:Blanco: actividad de disco Amber: error de disco RPS:Azul: Listo"</p>		
5	1	Pieza	<p>Switch Administrable PoE de 48 puertos USW-Enterprise-48-PoE Especificaciones técnicas</p> <p>Características</p> <p>Dimensiones:442 x 44 x 400 mm (17.4 x 1.7 x 15.7") Peso:Sin montura: 6.2 kg (13.7 lb) Con montura: 6.3 kg (13.9 lb) Materiales de recinto:Acero SGCC Material de montaje:Acero SGCC</p>		

			<p>Hardware</p> <p>Interfaz de administración:Ethernet en banda Interfaces de redes:(48) Puertos 2.5 GbE RJ45 (4) Puertos 10G SFP+ Interfaces de PoE:(48) PoE/PoE+ (Pins 1, 2+; 3, 6-) Total de rendimiento sin bloqueo:160 Gbps Capacidad de conmutación:320 Gbps Tasa de reenvío:238.095 Mpps Método de poder:(1) Entrada de AC universal: 100-240V AC, 10A Máx., 50/60 Hz (1) Entrada de DC USP-RPS: 52V DC, 13.84A; 11.5V DC, 13A Fuente de alimentación:AC/DC, interno, 100-240V, 10A Max. Rango de voltaje compatible:100-240V AC Max. El consumo de energía:150W (Excluyendo la salida de PoE) PoE total disponible:720W Max. PoE potencia por puerto por PSE:PoE+:34.2W Rango de voltaje PoE modo:PoE: 44-57V PoE+: 50-57V Servicios:SMB Capa 3 PoE GbE Interruptor Protección ESD/EMP:Aire: ±16 kV, contacto: ±12 kV Pantalla LCM:(1) Pantalla táctil de 1.3" Botón:Reinicio de fábrica Temperatura de funcionamiento:-5 a 40 ° C (23 a 104 ° F) Humedad operativa:10 a 95% sin condensación Certificaciones:CE, FCC, IC LEDs Sistema:Estado Ethernet:Enlace o actividad SFP+:Enlace o actividad"</p>		
6	9	Piezas	<p>Access Point U6-Enterprise Especificaciones técnicas</p> <p>Características</p> <p>Dimensiones:Ø220 x 48.1 mm (Ø8.66 x 1.89") Peso:Sin montura: 960 g (2.1 lb) Con soporte: 1090 g (2.4 lb) Materiales de recinto:Alcibina superior: plástico Alckerle inferior: aluminio Material de montaje:Acero SGCC Hardware Interfaz de red:(1)Puerto 2.5 GbE RJ45 Interfaz de administración:Éternet Bluetooth Método de poder:PoE+ Fuente de alimentación:Interruptor de PoE UniFi Adaptador PoE 48V, 0.5A (Opcional)</p>		

			<p>Rango de voltaje compatible:44-57V DC Max. el consumo de energía:22W Max. poder TX 2.4 GHz:22 dBm 5-7 GHz:26 dBm MIMO</p> <p>2.4 GHz:2 x 2 (UL MU-MIMO) 5 GHz:4 x 4 (DL/UL MU-MIMO) 6 GHz:4 x 4 (DL/UL MU-MIMO) Tasa de rendimiento 2.4 GHz:573.5 Mbps 5 GHz:4.8 Gbps 6 GHz:4.8 Gbps Ganancia de la antena</p> <p>2.4 GHz:3.2 dBi 5 GHz:5.3 dBi 6 GHz:6 dBi LED:Azul y blanco Botón:Reiniciar y reinicio de fábrica Montaje:Pared/techo (Incluido) Temperatura de funcionamiento:-30 a 60° C (-22 a 140° F) Humedad operativa:5 a 95% sin condensación Certificaciones:CE, FCC, IC Software Normas WiFi:802.11a/b/g WiFi 4/WiFi 5/WiFi 6/WiFi 6E Seguridad inalámbrica:WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2/WPA3) BSSID:8 por radio VLAN:802.1Q QoS avanzado:Limitante de la tasa por usuario Aislamiento de tráfico de invitados:Soportado Clientes concurrentes:600+ Cero espera DFS:Sí*</p> <p>*Compatible con las próximas versiones de firmware Tasa de datos compatibles (Mbps)</p> <p>802.11a:6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps 802.11b:1, 2, 5.5, 11 Mbps 802.11g:6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps 802.11n (WiFi 4):6.5 Mbps a 600 Mbps (MCS0 - MCS31, HT 20/40) 802.11ac (WiFi 5):6.5 Mbps a 3.4 Gbps (MCS0 - MCS9 NSS1/2/3/4, VHT 20/40/80/160) 802.11ax (WiFi 6/6E):7.3 Mbps a 4.8 Gbps (MCS0 - MCS11 NSS1/2/3/4, HE 20/40/80/160)</p>		
7	9	Piezas	<p>Switch Administrable PoE de 16 puertos USW-16-PoE Características Dimensiones442.4 x 200 x 43.7 mm (17.4 x 7.9 x 1.7")</p>		

			<p>Peso Sin montura: 2.8 kg (6.2 lb)          Con montura: 2.9 kg (6.4 lb)          Materiales de recinto Acero SGCC          Hardware          Interfaz de administración Ethernet en banda          Interfaces de redes (16) Puertos GbE RJ45          (2) Puertos 1G SFP+          Interfaces de PoE (8) PoE/PoE+ (Pins 1, 2+; 3, 6-)          Total de rendimiento sin bloqueo 18 Gbps          Capacidad de conmutación 36 Gbps          Tasa de reenvío 26.78 Mpps          Método de poder (1) Entrada de AC universal: 100-240V AC, 50/60 Hz          Fuente de alimentación AC/DC, interno, 100-240V, 60W          Rango de voltaje compatible 100-240V AC          Max. El consumo de energía 18W (Excluyendo la salida de PoE)          PoE total disponible 42W          Max. PoE potencia por puerto por PSE PoE+: 32W          Rango de voltaje PoE modo PoE: 44-57V          PoE+: 50-57V          Protección ESD/EMP          Aire: ±16 kV, contacto: ±12 kV          Pantalla LCM (1) Pantalla táctil de 1.3"          Botón          Reinicio de fábrica          Golpes y vibraciones          ETSI 300-019-1.4 Estándar          Temperatura de funcionamiento -5 a 40° C (23 a 104° F) Humedad operativa 10 a 90% sin condensación          Certificaciones CE, FCC, IC, LEDs          Sistema Estado Ethernet PoE          Velocidad/enlace/actividad          SFP+ Enlace/actividad</p>		
8		Piezas	<p>Switch Administrable PoE de 24 puertos          USW-Enterprise-24-PoE          Características          Dimensiones 442 x 44 x 325 mm (17.4 x 1.7 x 12.8")          Peso Sin montura: 5.1 kg (11.3 lb)          Con montura: 5.2 kg (11.5 lb)          Materiales de recinto Acero SGCC          Material de montaje Acero SGCC          Hardware          Interfaz de administración Ethernet en banda          Interfaces de redes (12) Puertos GbE RJ45          (12) Puertos 2.5 GbE RJ45          (2) Puertos 10G SFP+          Interfaces de PoE (24) PoE/PoE+ (Pins 1, 2+; 3, 6-)          Total de rendimiento sin bloqueo 62 Gbps</p>		



			<p>Capacidad de conmutación 124 Gbps  Tasa de reenvío 92.25 Mpps  Método de poder (1) Entrada de AC universal:  100-240V AC, 8.5A Máx., 50/60 Hz  (1) Entrada de DC USP-RPS: 52V DC, 7.7A; 11.5V DC, 8.7A  Fuente de alimentación AC/DC, interno, 500W  Rango de voltaje compatible 100-240V AC  Max. El consumo de energía 550W  PoE total disponible 400W  Max. PoE potencia por puerto por PSE PoE+: 34.2W  Rango de voltaje PoE modo PoE: 44-57V  PoE+: 50-57V  Servicios SMB Capa 3 PoE GbE Interruptor  Protección ESD/EMPAire: ±16 kV, contacto: ±12 kV  Pantalla LCM (1) Pantalla táctil de 1.3"  Botón Reinicio de fábrica  Temperatura de funcionamiento -5 a 40 ° C (23 a 104 ° F)  Humedad operativa 10 a 95% sin condensación  Certificaciones CE, FCC, IC  LEDs  Sistema Estado  Ethernet Enlace o actividad  SFP+ Enlace o actividad</p>		
9	4	Kit	<p>Kit que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 DVR 4K 16 Canales TURBOHD + 16 Canales IP 2 Bahía de Disco Duro Audio por Coaxitron Salida de Vídeo en 4K Entrada Salida de Alarma IDS-7216HUHI-M2/S/A(E)</li> <li>• 16 Cámara Bala TURBOHD 5 Megapixel Lente 2.8 mm 4 Tecnologías (TVI AHD CVI CVBS) 30 mts SMART IR EXIR Exterior IP67 dWDR DS-2CE16H0T-ITF(C)</li> <li>• 16 TT101FTURBOZ Kit de Transceptores (Balluns) Hasta 4K , TurboHD HD-TVI/HD-CVI/AHD Cable RF Blindado</li> <li>• 1 Fuente de poder profesional HEAVY DUTY de 11-15 Vcd @ 20 Amper, para 16 cámaras XP-16DC-20-4KV</li> <li>• 1 Batería De Respaldo Epcom PI-7-12 12v 7 Ah Para Fuente Cctv</li> <li>• 16 Conector hembra para fuente de poder Resistente a la oxidacion Bloque para atornillar positivo y negativo</li> <li>• 1 Disco Duro para Videovigilancia Western Digital (WD60PURZ) WD Purple 3.5", 6TB, SATA III, 6 Gbit/s, 64MB Cache</li> <li>• 1 Intellinet Bobina de Cable Cat6 UTP, 305 Metros, Sólido, Gris</li> </ul>		

10	3	Piezas	<p><b>Micrófono de solapa</b></p> <p>Incluye un micrófono de solapa cardioide CVL con clip y pantalla antiviento, y un transmisor de bolsillo.</p> <p>El receptor cuenta con selección de frecuencia QuickScan de un toque para buscar rápidamente 123 frecuencias disponibles y localizar un canal de RF limpio en caso de interferencia.</p> <p>El sistema proporciona hasta 14 horas de uso continuo con dos baterías AA, en un rango de hasta 300 '. Hasta 12 canales de micrófono pueden operar simultáneamente en cada banda de frecuencia.</p> <p>El micrófono de condensador lavalier CVL Centraverse está diseñado para una baja visibilidad y una reproducción vocal clara.</p> <p>El micrófono presenta un patrón polar cardioide que rechaza el ruido no deseado, filtrado de RF Commshield para minimizar la interferencia de RF de los teléfonos inteligentes cercanos y una respuesta de frecuencia personalizada optimizada para la inteligibilidad del habla.</p> <p>El transmisor de bolsillo BLX1 duradero ofrece un diseño ergonómico y liviano que es cómodo de usar para el presentador.</p> <p>Los botones de selección de grupo y canal permiten una coincidencia de frecuencia rápida y sencilla con el receptor. Otras características incluyen un interruptor de encendido / apagado de fácil acceso, control de ganancia ajustable y un conector de entrada TA4M de 4 pines.</p>		
11	1	Pieza	<p><b>Mezcladora de audio</b></p> <p>Consola de mezcla de 12 canales: Max. 6 entradas de micrófono / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 2 buses de grupo + 1 bus estéreo / 2 AUX (incl. FX)</p> <p>Consola de mezcla de 12 canales Máx. 6 entradas de micrófono / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) 2 buses de grupo +</p>		

			<p>1 bus estéreo2 AUX (incl. FX)Previo de micrófono "D-PRE" con circuito Darlington invertidoCompresores de 1 botónEfectos de alta calidad: SPX con 24 programasInterruptor PAD en las entradas monoAlimentación fantasma de +48VSalidas balanceadas XLRFuente de alimentación universal interna para uso en todo el mundoKit de montaje en rack opcional RK-MG12 disponibleChasis metálicoDimensiones (ancho x alto x fondo): 308 mm x 118 mm x 422 mm (12,1" x 4,6" x 16,6")Peso neto: 4,2 kg (9,3 libras)</p>		
12	2	Piezas	<p>Tripié Es una cabeza ligera con una plataforma más amplia para los cuerpos, el plato deslizante se desplaza para equilibrar las cámaras más recientes de lentes intercambiables. El nivel de entrada 500 asegura disparos suaves y un control sutil con un equipo de hasta 5Kg</p> <p>Es suministrada con una montura de tripié de video semi esfera 60mm.</p> <p>Es un tripié tradicional de 2 pasos, aluminio y tubos dobles que tiene funciones profesionales pero está diseñado para ser intuitivo, fácil de usar y adecuado para las aplicaciones ligeras.</p> <p>Tiene patas de aluminio telescópicas para su compactibilidad y reducción de peso; su innovador tubo de perfil de elipse con seguros de collar de pata rediseñados proporciona excelentes niveles de rigidez y estabilidad.</p> <p>Altura 154cm Altura mínima :72cm Peso :3.1kg Soporta máx : 5kg Color :Negro Material : Aluminio y tecnopolímeros</p>		
13	1	Piezas	<p>Cámaras fotográfica</p> <p>Características EOS Rebel T8i Megapixeles: 24.1 Sensor: APS-C Tipo de Sensor: CMOS Tamaño del sensor: 22.3 x 14.9 mm, conversión 1.6 Factor de conversión: 1.6 Puntos de AF: 45 Puntos AF tipo cruz: 45 CPS : 6 Pantalla: 3" Ángulo variable, touch ISO: 100-25,600 Video: 4K, Full HD con sonido estéreo Resolución video: 4K 3840 x 2160   Full HD</p>		

			<p>1920x1080 Live view: Si Procesador: Digic 8 Objetivos compatibles: EF, EF-S Flash incorporado: Si Tarjeta: SD/SDHC/SDXC/UHS-I/II Tamaño: 131.0 x 102.6 x 76.2 mm Peso: 515 grms. Compensación de la exposición con flash : ±2 pasos en incrementos de 1/3 o 1/2 de paso Número de puntos de enfoque : Hasta 45 puntos (puntos de AF de tipo cruz: máx. 45) Megapíxeles : 24.1 Modos de medición : Sensor de medición RGB+IR de 220,000 píxeles Visor óptico de medición (18 x 12) de 216 zonas Dimensiones y Peso : Dimensiones Aprox. (131.0 x 102.6 x 76.2 mm) Peso Aprox. 18.17 oz./515 g Formato de archivo de video : Video: MPEG-4 AVC/H.264 FPS : 7.0 fps Formato de Imagen : Aprox. 22.3 mm x 14.9 mm (tamaño APS-C) Modos de enfoque : Enfoque automático AF de una toma AF Servo AI Lentes Compatibles : Lentes EF de Canon Lentes EF-S Calidad de video : Video 4K 24p y Full HD Cobertura de visor : Aprox. 19 mm de área ocular Vertical/Horizontal – aprox. 95% Velocidad de Obturación : De 1/4000 a 30 s Tipo Sensor de Imagen : Sensor CMOS Procesador de imagen : DIGIC 8 Fuente de energía : Batería LP-E17 Cargador LC-E17 Flash incluido : Flash incorporado automático E-TTL II Notificación Automática : Y Conectividad : Wifi Rango de ISO : ISO 100-25600</p>		
14	1	Pieza	<p>Cámara de video Sensor de 1/2.84" y Procesador Digic DV4 • Full HD en formato AVCHD progresivo y MP4</p>		

			<p>a 60p y 35Mbps · Lente Angular 26.8mm y 20X Zoom Óptico · Pantalla táctil de 3" y visor Óptico de 1.56 millones de puntos · Entradas Mini Jack, HDMI · Estabilizador Optico de 5 ejes y dinamico · Amplio rango dinámico (600%) · Filtros de densidad neutra de 3 pasos · Prioridad de altas luces · Batería de gran duración · Grabación a cámara rápida y lenta (x.4 a x1200) · Grabación nocturna con infrarrojos Sensor CMOS HD Pro mejorado de 1/2,84</p> <p>Calidad de video : HD Estabilizador de imagen Inteligente : Sistema óptico y estabilización electrónica Longitud focal y apertura máxima : 3.67 a 73.4 mm Velocidad de Obturación : 1/2000 s Tamaño de pantalla LCD : Pantalla LCD 3" Grabación de video : MPEG-4 AVC/H.264 Formato de archivo de video : AVCHD, MP4 Modos de enfoque : AF híbrido, AF Normal, AF para Rostros solamente, Enfoque Manual Zoom Óptico : 20x Sensor de Imagen : CMOS de 1/2.84" Notificación Automática : Y Zapata de Accesorios : Zapata fría</p>		
			<p><b>Nota:</b> Se requiere ficha técnica de cada una de las partidas.</p>		

**NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:**

CONDICIONES DE PAGO: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: \_\_\_\_\_

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

GARANTÍA DE LOS BIENES: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 2

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTTT-15-2023**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CURP:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:                      FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. \_\_ TOMO \_\_ LIBRO \_\_, SECCIÓN \_\_\_\_, FECHA \_\_\_\_\_  
-----EN\_\_\_\_\_

RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_

PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTTT-15-2023**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.



ANEXO N° 4  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTTT-15-2023**

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES \_\_\_\_\_ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRO MI OFERTA, ES (SON)

\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5**  
**MODELO DE CONTRATO**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UTTT-15-2023.  
Contrato /AF/AG/N°.----/2023

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA -----, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL/LA C. -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1 De “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Número 16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

1.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es UTT-910731-PE1.

1.3. Que de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto y del Decreto No.8, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, con fecha 13 de junio de 2011, así como la Reforma del Decreto No. 187, con fecha 19 de Mayo de 2014, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016, Publicados en el Periódico Oficial del Estado tiene como parte de su objeto, entre otros:

I.-Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

II.-Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

III.-Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV.-Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

V.- Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

VI.-Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.

VII.-Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

VIII.-Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad.

- 1.4. Qué acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.
- 1.5. Que cuenta con la fuente de financiamiento de ----- para cubrir el costo del presente contrato.
- 1.6. Que “LA UNIVERSIDAD”, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se efectuó la Licitación Pública Nacional No. UTTT-15-2023 para la adquisición de bienes informáticos, con fundamento en lo establecido en el Artículo \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y en atención a la Acta de Fallo del día ---- de ----del año en curso, a favor de la Empresa -----, y de conformidad al pedido RM/000/2023, en atención al Memorándum DAF/000/2023; suscrito por el Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha ---- de ----de 2023, es procedente la elaboración del presente instrumento jurídico.
- 1.7. Que señala como domicilio, para los efectos del presente contrato, el ubicado en: Avenida Universidad Tecnológica, No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830; Teléfono 773 73 29100 y Fax 773 7321971.

## 2. DECLARA “EL PROVEEDOR”

- 2.1. Que es una persona moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número
- 2.2. Que tiene como objeto social: La compra-venta,
- 2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para entregar el material didáctico que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por “LA UNIVERSIDAD”, y en general para dar cumplimiento al presente instrumento legal, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento jurídico.
- 2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: .
- 2.5. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Ley de la Materia, así como, las demás normas y disposiciones vigentes aplicables, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- 2.7.- Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en:

### 3.-De "LAS PARTES":

- 3.1 Que reconocen la personalidad con la que se ostentan en la celebración del presente contrato, misma que no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, y manifiestan su conformidad para someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS.

#### Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" Compra a "EL PROVEEDOR", en perfectas condiciones bienes informáticos de conformidad ANEXO No.1, se adjudican ----- de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. UTTT-15-2023, y en atención al pedido RM/000/2023, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como "Anexo I" se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

#### Segunda.- PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" La cantidad de \$ ----- ( ----- pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, como precio unitario de los material didáctico de conformidad ANEXO No.1, ----- de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. UTTT-15-2023.

El precio es fijo y no habrá escalatoria alguna.

El pago se realizará a más tardar a los 20 días hábiles después de la entrega de los bienes y la presentación de la Factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia respectiva, después de haber entregado a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas.

Las facturas se expedirán a nombre de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con domicilio en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, con RFC. UTT-910731-PEI.

#### Tercera.- LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega en las instalaciones la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicadas en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. En un horario de 8:30 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, excepto en aquellos días que sean declarados inhábiles. "EL PROVEEDOR.

#### Cuarta.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a los quince días hábiles contados a partir del fallo -----, cuyas características y especificaciones se detallan en el ANEXO No.1, -----, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. UTTT-15-2023, objeto del presente contrato el cual, "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a. No se aceptarán entregas parciales.
- b. No se aceptaran prorrogas para la entrega.
- c. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado e instalación de los mismos.
- d. En el caso de que se detecten daños o faltantes en los bienes, se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente al proveedor.
- e. En el caso que se detecten daños en los bienes suministrados, "EL PROVEEDOR" se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales

- f. Cuando se detecten faltantes, “EL PROVEEDOR” repondrá los faltantes en un término de 5 días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

#### Quinta.- DEVOLUCIONES.

Así mismo “LA UNIVERSIDAD” podrá hacer devoluciones de los bienes cuando:

1. No cumpla con las características que se precisan en la cláusula Primera del presente contrato,
2. Se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales suministrados por “EL PROVEEDOR”.
3. En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.
4. “EL PROVEEDOR” se obliga por escrito a reponer al 100% (cien por ciento) el bien devuelto por nuevo y no reparado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

#### Sexta.- PATENTES Y MARCAS.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total para que en el caso de que al suministrar los bienes solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “LA UNIVERSIDAD” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

#### Séptima.- NORMAS DE CALIDAD

Por esta cláusula “EL PROVEEDOR” manifiesta que los bienes objeto de este contrato, cuentan con normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### Octava.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar los bienes objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y vicios ocultos, incluso en los líquidos o sustancias utilizadas, por doce meses contados a partir de la entrega, a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”, reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bien(es) devuelto(s) por nuevos y no reparados o reconstruidos; sin ningún costo, así mismo por defectos en su mala calidad, o daño imputable a “EL PROVEEDOR”.

El plazo se contará a partir de la fecha de entrega de los materiales a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”, conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato, dicha garantía será exigible siempre y cuando sea imputable a “EL PROVEEDOR”.

#### Novena.- GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el Área de Abogado General, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, fianza expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 60 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.



- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de “EL PROVEEDOR”.
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR”, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de “LA UNIVERSIDAD”.
- i. Que en caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

En caso de incremento al monto del contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA UNIVERSIDAD” la fianza correspondiente, dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato.

#### Décima - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El área de Abogado General de “LA UNIVERSIDAD” dará a “EL PROVEEDOR” su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

#### Décima Primera.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

“EL PROVEEDOR” Bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

#### Décima Segunda.- SANCIONES.

“EL PROVEEDOR”, podrá ser sancionado en caso de que infrinja la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el artículo 59 y 60 de dicho ordenamiento legal, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado y las demás que procedan de conformidad con la misma Ley.

#### Décima Tercera.- PENA CONVENCIONAL.

Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes objeto de la compra-venta en las fechas establecidas, se obliga a pagar el 1% por cada día natural de mora, sobre el valor de los bienes pendientes de entregar, hasta su cumplimiento y a satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

Procediendo “LA UNIVERSIDAD” a efectuar el descuento directo del entero de los pagos que deba cubrir. En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, además de las penas convencionales, “LA UNIVERSIDAD” podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo “LA UNIVERSIDAD” la facultad potestativa de rescindir el contrato.

#### Décima Cuarta.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” rescindirá administrativamente el contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas o en el plazo adicional que “LA UNIVERSIDAD” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.

- b) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- d) Cuando los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de “EL PROVEEDOR” y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

**Décima Quinta.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD”.

**Décima Sexta.- SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por “LA UNIVERSIDAD”, en términos de la ley de la materia.

**Décima Séptima.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.-** para los efectos del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.



Décima Octava.- RELACIONES LABORALES.- “EL PROVEEDOR” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario., En consecuencia “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Décima Novena.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima.- CONSENTIMIENTO

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los ---- días del mes de----- de 2023 dos mil veintitrés.

POR “LA UNIVERSIDAD”

\_\_\_\_\_  
Dra. Irasema Ernestina Linares Medina  
Rectora

“EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
C. -----

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
Director de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Lic. Emma Escamilla Cornejo  
Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

“REVISIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO”

\_\_\_\_\_  
Abogado General

Estas firmas corresponden al Contrato de Compra-Venta de \_\_\_\_\_ de conformidad ANEXO No.1, -----, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. UTTT-15-2023, y en atención al pedido RM/./---/2023, Contrato /AF/AG/N°.----/2023. Que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y -----, a los -- días del mes de----- de 2023 dos mil veintitrés.

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. UTTT-15-2022.

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL, COPIA Y ANEXO). (ANEXO 2).			
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL. (ANEXO 3).			
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA PARA PERSONA MORAL, Ó ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONA FISICA. (ANEXO 4)..			
DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIONES ECONÓMICAS. (ANEXO 1).			
DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 5).			
DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD, (CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA). (ANEXO 6).			
DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.(ANEXO 7)			
ESCRITO DE NO INCURRIR EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES. (ANEXO 8.)			
DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR. (ANEXO 9).			
DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES. (ANEXO 10).			
DOCUMENTO X. PADRON DE PROVEEDORES.			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ OBLIGACIONES FISCALES DEL SAT.</li> <li>✓ EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</li> <li>✓ OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.</li> </ul>			